

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 2 de febrero de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verificada la procedencia de las medidas cautelares solicitadas en el escrito que anteceden, de acuerdo con lo establecido en los arts. 593 y 599 del C.G.P, se decretan de la siguiente manera:

1°. Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 290-8336, 290-119525, 290-119265, 290-208684 y 290151541 denunciado como propiedad del demandado, señor Diego Echeverry Echeverry. Para tal efecto, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad (artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso).

2°. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas DHP990, denunciado de propiedad del demandado. Para tal efecto, líbrese oficio con destino al Instituto de Movilidad de la ciudad, para que se sirva inscribir la medida decretada y expedir certificado de tradición del vehículo donde conste la misma y la situación jurídica del bien, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

*rumr.*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil  
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

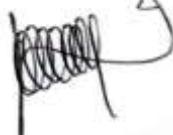
Código de verificación: **1e9f22e696f1f80fc703e93a6847fec749b8128a6d74979bd9a70da5a73ae8b6**  
Documento generado en 07/02/2023 01:02:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 017 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario